



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250364363274566267**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 136075R/2023 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYTO	Asunto: OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMÍN DEL CHARCO (DEVA), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (P2: 136075R/2023)
Datos del documento: Emisor: 01010767 Fecha Emisor: 25/08/2024	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. La Alcaldía, en Resolución dictada el día 16 de mayo de 2024, aprobó el PROYECTO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DEL CHARCO (DEVA), con un presupuesto de Ejecución Material de 148.494,34 € y un presupuesto Base de Licitación de 213.816,99 €, IVA incluido al 21%.

SEGUNDO. El Cuadro de Características Particulares, así como el modelo de proposición económica, que junto con el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares habrán de regir en dicha licitación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, fueron aprobados por la Concejalía Delegada de Infraestructuras Urbanas y Rurales en Resolución de 18 de junio de 2024.

TERCERO. En la Referida Resolución de 18 de junio de 2024, se autorizó un gasto, para el Ayuntamiento de Gijón/Xixón de 213.816,99 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria FK60/45400/61903, de los vigentes Presupuestos Municipales para el año 2024; aprobando, igualmente, el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO. Con fecha 19 de junio de 2024, el anuncio de licitación fue publicado en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público; siguiendo lo dispuesto en los artículos 63, 135 y 347 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; así como en la Plataforma de Contratación Electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

QUINTO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones establecido, fue presentada oferta en la Plataforma de Contratación Electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón por la siguiente empresa: ARPOSA 60, S.L.

SEXTO. Con fecha 11 de julio de 2024, se constituyó la Mesa de Contratación (**Acta**) y una vez efectuada la apertura del Sobre Nº 1, por la Mesa se comprobó que la documentación administrativa era correcta y no necesitaba subsanación. Asimismo se comprobó que el licitador está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público- ROLECE.

Asimismo, la Mesa acordó remitir la documentación técnica (Memoria) a los técnicos del Servicio de Obras Públicas para su valoración.

SÉPTIMO. La Mesa de Contratación, en su reunión del día 16 de julio de 2024 (**Acta**) procedió a dar lectura al informe de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor (**Informe**) elaborado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de fecha 15 de julio de 2024, otorgando a la siguiente empresa la siguiente puntuación, cuya justificación viene detallada en el citado informe, que no se transcribe en su totalidad al haberse publicado íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

LICITADOR	PUNTOS
ARPOSA 60 S.L	16 puntos

La Mesa de Contratación prestó su conformidad al informe emitido, por lo que, al haberse alcanzado el umbral mínimo establecido en el apartado 18 del Cuadro de Características Particulares, se procedió a la apertura del Sobre Nº2 que contiene la Oferta Económica conforme al modelo de proposición económica-declaración responsable, obteniéndose el siguiente resultado:

ARPOSA 60 S.L.:

PRECIO

Precio ofertado, IVA incluido	154.001,25 € *
Importe IVA (21%)	32.340,26 €
Precio oferta	186.341,51 €
CALIDAD	
Número de meses que se incrementa el periodo de garantía de un año (máximo 60 meses)	60
Número de meses de garantía en total: 12 meses obligatorios + ampliación ofertada (máximo 72 meses)	72

* La Mesa de Contratación interpreta que el precio ofertado IVA incluido es de 186.341,51 €.

A continuación, se procedió, según lo dispuesto en el artículo 159.4 f) 1º de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a calcular las puntuaciones de los criterios de valoración y clasificar la oferta presentada, para elevar la misma al órgano de contratación, propuesta que es aceptada en ese mismo acto por el órgano de contratación, de conformidad con la delegación efectuada por la Junta de Gobierno de 18 de julio de 2023, en los términos del artículo 150.2 de la LCSP con independencia de su cuantía:

	PEM	ARPOSA 60 SL
	148.494,34 €	
PRECIO OFERTADO SIN IVA	176.708,26 €	154.001,25 €
IMPORTE IVA	37.108,73 €	32.340,26 €
PRECIO OFERTADO CON IVA	213.816,99 €	186.341,51 €
PUNTUACIÓN PRECIO	70,00	70,00
AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA (meses) MÁX 60		60,00
PUNTUACIÓN AMPLIACIÓN GARANTÍA	10,00	10,00
CRITERIOS SUBJETIVOS	20,00	16,00
PUNTUACIÓN TOTAL		96,00

Acto seguido se realizaron por la Mesa las operaciones matemáticas que permitieron comprobar que la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación no se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

En consecuencia, procedió requerir a ARPOSA 60 S.L, con N.I.F.: B74365172, al ser el licitador que ha obtenido la mejor puntuación, la documentación a que se refiere el artículo 159 y concordantes de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 7.700,06 euros; todo ello en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

OCTAVO. La Mesa de Contratación, en reunión de fecha 6 de agosto de 2024 (**Acta**), prestó su conformidad a la documentación presentada dentro del plazo establecido, acordando elevar a la Concejalía Delegada de Infraestructuras Urbanas y Rurales propuesta de adjudicación de las obras de referencia, a favor de la empresa ARPOSA 60, S.L., en el precio ofertado y demás condiciones recogidas en su oferta, al resultar el licitador que ha presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP.

NOVENO. Dado el estado actual de la tramitación del expediente de adjudicación, resulta necesario realizar un reajuste de las anualidades del contrato, imputando parte el gasto a la anualidad de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. Es competencia de la Concejalía Delegada de Infraestructuras Urbanas y Rurales, de conformidad con la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de julio de 2023 (BOPA 22 de agosto de 2023), que atribuye a los/las Concejales/as Delegados/as de Área los actos de propuesta y de motivación de necesidad de todas las contrataciones cualquiera que sea su valor estimado, las contrataciones de obras de valor estimado inferior a 200.000 euros y de suministros y servicios así como del resto de tipos contractuales de valor estimado inferior a 100.000 euros, y la autorización y disposición de gastos de las contrataciones incluidas en esta delegación así como las actuaciones contables y presupuestarias que de tales actos se deriven.

SEGUNDO. En la tramitación del expediente de contratación se ha seguido lo establecido en el artículo 159 y concordantes de la LCSP que regula el procedimiento abierto simplificado.

TERCERO. De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 151 de la LCSP la adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, con la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CUARTO. En aplicación del artículo 153 de la LCSP, al tratarse de un contrato no susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

QUINTO. Resulta de aplicación lo establecido en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas sobre el reajuste de anualidades de gasto del contrato.

 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: 15250364363274566267
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 136075R/2023 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYTO	Asunto: OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMÍN DEL CHARCO (DEVA), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (P2: 136075R/2023)
Datos del documento: Emisor: 01010767 Fecha Emisor: 25/08/2024	

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar a **ARPOSA 60, S.L., con N.I.F.: B74365172**, la ejecución de las **OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMÍN DEL CHARCO (DEVA), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, en el siguiente precio y demás condiciones recogidas en su oferta:

PRECIO	
Precio ofertado IVA excluido	154.001,25 €
Importe IVA (21%)	32.340,26 €
Precio ofertado IVA incluido al 21%	186.341,51 €
CALIDAD	
Número de meses que se incrementa el periodo de garantía de un año (máximo 60 meses)	60
Número de meses de garantía en total: 12 meses obligatorios + ampliación ofertada (máximo 72 meses)	72

SEGUNDO. Aprobar el reajuste de las anualidades de gasto del contrato en los términos siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	GASTO 2024 IVA INCLUIDO	GASTO 2025 IVA INCLUIDO
FK60/45400/61903	76.545,50 €	109.796,01 €

TERCERO. Comprometer con la empresa **ARPOSA 60, S.L., con N.I.F.: B74365172**, un gasto de 76.545,50 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria **FK60/45400/61903**, de los vigentes presupuestos municipales del año 2024 y adquirir compromiso de créditos para gastos futuros, con la citada mercantil, en la misma aplicación presupuestaria, por importe de 109.796,01 euros, para el ejercicio 2025.

La ejecución del contrato está amparada por créditos de ejercicios futuros. De conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dichos créditos quedan subordinados al que para cada ejercicio se autorice en los respectivos presupuestos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y ejercicios señalados, por los importes que para cada uno se indican, del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. En el caso de contar con financiación afectada dichos créditos quedan igualmente subordinados a la firmeza de la financiación.

CUARTO. Requerir al contratista adjudicatario para que proceda a formalizar el correspondiente contrato administrativo en el plazo establecido en el fundamento de derecho cuarto de la presente Resolución.

Lo resolvió la Concejalía Delegada para el ejercicio de las competencias que comprenden la materia de la presente Resolución, en el día de la fecha, dando fe de la misma la Secretaría General.